29/09/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Simular una certificación eclesiástica para inscribir un matrimonio de conveniencia es delito de falsedad documental

La Audiencia de Cantabria corrige la tipificación realizada por el juzgado de instancia que condenó a la supuesta pareja por un delito de presentación de documento falso en juicio

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a tres personas por **falsificar una certificación eclesiástica de matrimonio e inscribir tal unión de conveniencia en el registro civil** de Astillero.

Los condenados son el hombre y la mujer que figuraban como contrayentes de un enlace que nunca sucedió, y una tercera persona que se encargó de poner en contacto a ambos y falsificar la citada certificación eclesiástica previo pago de 6.000 euros.

El hombre deberá cumplir una condena de veinte meses de prisión y deberá pagar una multa de 960 euros por ser coautor de delito de falsedad en documento oficial con la **agravante de reincidencia**, ya que años atrás había sido condenado por otro delito de falsedad.

Por su parte, la mujer que confeccionó el certificado ha sido condenada como autora del delito de falsedad a diez

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF